EL SUSCRITO JEFE DE SISTEMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

C E R T I F I C A

Que el contratista, **SOL CABLE VISION SAS ESP** identificado con Nit 900.373.099-3 ha realizado las actividades indicadas en el contrato 054 de 2024, de acuerdo a los siguientes productos:

Ítem	PRODUCTO
1	Prestación de servicio de transporte de internet de dos (02) canales dedicados para el Instituto Nacional de Formación Técnica y Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP.UNPSC 81112100.

Dichos documentos se reciben a satisfacción una vez verificado los aportes correspondientes al mes de diciembre de 2024.

Dado en San Andrés Islas a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

JAINER ENRIQUE LORA BALCAZAR
Jefe de Sistemas

Fecha y hora elaboración: 05-12-2024 10:48:07

Factura Electrónica:
FESC-86946

SOL CABLE VISIÓN

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP **NIT/CODIGO:** 892400461
DIRECCIÓN: SARIE BAY **CONTACTO:**
FECHA DE EXPEDICIÓN: 2024-12-05
FECHA DE VENCIMIENTO: 2025-01-05

Periodo de Facturación	SOL CABLE VISIÓN S.A.S ESP	Resolución DIAN:
01-12-2024 31-12-2024 ORDEN DE COMPRA	NIT: 900.373.099-3 Av. Colombia #17-131 San Andres Islas, Colombia CUENTA CORRIENTE 2660-6999-5253 BANCO DAVIVIENDA	#18764076887691 Ago 10 de 2024 / Ago 10 de 2025 Aut. 79850-2000000 No somos autoretenedores Exento de IVA. Articulo 22, Ley 47 de 1993

Descripción: #$22-38-00;054; sistemas@infotepsai.edu.co#$
Periodo: 01 AL 31 DICIEMBRE DE 2024

Resumen cargos facturados	Cantidad	Valor Unit	Valor total
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONA	1	$ 16,553,200.00	$ 16,553,200.00
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONA	1	$ 1,323,000.00	$ 1,323,000.00

TOTAL VENTA: $ 17,876,200.00
Saldo en mora: $ 0

Total a Pagar:
$ 17,876,200.00

CUFE: 3b0c26f78ef0b58d4dba1667f4188215df3aac0f46b0734cde0fee3de31f4584613d1eaacf210f4ec86a0926d9c82ad9

Terminos: Credito Otros Terminos

La presente factura de venta se asimila en sus efectos a una letra cambio (ARTS.772, 773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). El comprador declara haber recibido todas las mercancias antes descritas y enumeradas, a las cuales aplican garantias ofertadas separadamente por escrito. La mora en el pago ocasionará interes sobre el saldo a la tasa más alta permitida, sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes

Elaboró | Firma Autorizada | ACEPTADA-COMPRADOR